

Obligaciones trimestrales LOEPSF

Intervención

02/11/2016

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN N°3T-2016. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el
- Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Marzo 2013.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición IGAE.
- Reglamento n° 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, que se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información *“En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”*

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre 2016, en tiempo y forma, el pasado 31/10/2016. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales2016/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento

del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al trimestre 3º del ejercicio 2016, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a)** Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b)** Previsión mensual de ingresos.
- c)** Saldo de deuda viva.
- d)** Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e)** Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f)** Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g)** Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local” (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPYSF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto del suministro de información para el primer trimestre del ejercicio 2016, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

En referencia a este conjunto e entidades se adjunta copia impresa de los formularios de la Diputación Provincial (*anexo nº 2*), y para el resto de entidades dependientes con presupuesto limitativo la información remitida en la comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexos nº 2 a 8

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuesto actualizado y ejecución

Resumen Clasificación Económica

Desglose de Ingresos corrientes

Desglose de Ingresos de capital y financieros

Desglose de Gastos corrientes

Desglose de Operaciones de capital y financieras

Calendario y Presupuesto Tesorería

Remanente de Tesorería

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Dotación de plantillas y retribuciones

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

A4 Avales de la Entidad

A5 Flujos internos

B1 Ventas de acciones y participaciones

B3 Adquisición de acciones y participaciones

B4 Operaciones atípicas

B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

En referencia a la sociedad mercantil la información remitida en la comunicación anual de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexo 9

Actualización de Estados financieros, situación de ejecución y deuda

Balance PYMES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES

Situación de ejecución de efectivos

Calendario y Presupuesto Tesorería

Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

Perfil vencimiento de la deuda a 10 años

F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

F.1.2.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

Anexo ID3 Adicional Pérdidas y Ganancias

Anexo ID4 Información Provisiones

Anexo ID5 Transferencias recibidas

Anexo ID6 Inversiones en activos no financieros

Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo

Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas

Anexo ID9 Transferencias concedidas

Anexo ID10 Financiación afectada

Además se adjuntan como Anexo nº 10 los formularios de información consolidada a los que se refieren los apartados 2 y 3 que se detallan a continuación:

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

La actualización del informe de evaluación del conjunto de estas entidades, para el trimestre 3º del 2016, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Nivel de deuda viva

- En relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria presentado ante el Ministerio en relación a la información suministrada como ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2016 y la estimada para el cierre del ejercicio ha sido:

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-00-187-CC-000 C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	792.388,39	752.272,00	6.460,26	0,00	46.576,65
01-00-190-CC-000 C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	14.355.212,51	14.138.325,00	1.277.293,30	0,00	-1.060.405,79
01-00-194-CC-000 C. Montes-Alta Axarquía	579.779,62	157.400,85	0,00	0,00	422.378,77

01-00-219-CC-000 C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	1.589.179,49	1.550.200,00	0,00	0,00	38.979,49
01-00-225-CC-000 C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	16.081.424,64	16.959.498,64	472.518,40	0,00	-405.555,60
01-29-000-DD-000 Diputación Prov. de Málaga	242.785.758,49	200.174.520,43	7.761.146,80	0,00	50.372.384,86
01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	40.159.443,79	49.402.710,76	0,00	0,00	-9.243.266,97
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	7.622.800,00	7.540.000,00	0,00	-445.093,97	-362.293,97

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 39.808.797,44

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) SI NO

En las observaciones a este informe se incluye el siguiente comentario "Con relación a la valoración realizada respecto del cumplimiento de Regla de Gasto al cierre del ejercicio se pone expresamente de manifiesto la identificación de tres entidades, el Patronato de Recaudación, Consorcio de Bomberos y el de R.S.U que presentan individualmente una importante separación (a partir del entorno del millón de euros) del cumplimiento del objetivo de regla, por lo que pueden llegar a requerir la adopción de las medidas correctivas que prevé la propia L.O. 2/2012 a fin de garantizar el cumplimiento consolidado del grupo Diputación, ante lo cual procedería la minoración del presupuesto actualmente considerado, o en su caso, la realización de declaraciones de no disponibilidad. En menor medida pueden señalarse el resto de entidades a excepción del Consorcio Parque Maquinaria y de la propia Diputación, que se estiman individualmente cumplidoras, mientras que las restantes deben realizar un adecuado seguimiento respecto a su futuro cumplimiento individual."

De forma adicional a lo comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se muestran a continuación los límites de la Regla de Gastos de cada entidad incumplidora, el gasto computable calculado por esta Intervención con los datos aportados por dichas entidades con ocasión del suministro de información del tercer trimestre y el importe de incumplimiento de cada una de ellas.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS							
ENTIDAD	Gasto máximo admisible Regla de Gastos					Gasto Computable Estimación Liq Pto. 2016 (GC2016) (5)	incumplimiento
	Gasto computable Liq.Pto. 2015 (GC2015) (1)	(2)= (1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art.12.4) Pto.2016 (IncNorm2016) (3)	Gastos Inversiones financieramente sostenibles Liquidación estimada 2016 (4)	Límite de la Regla Gastos (4)=(2)+(3)		
Patronato Recaudación Provincial	27.258.364,20	27.749.014,76	0,00		27.749.014,76	30.290.037,38	-2.541.022,62
Turismo y planificación costa del sol	6.770.875,50	6.892.751,26	0,00		6.892.751,26	7.503.593,83	-610.842,57
C. Prov. Aguas (b)	1.229.102,83	1.251.226,68	0,00		1.251.226,68	1.472.127,15	-220.900,47
C. Prov. Bomberos (c)	13.976.656,64	14.228.236,46	1.019.771,32		15.248.007,78	16.241.206,41	-993.198,63
C.R.S.U (a)	12.002.288,54	12.218.329,73	0,00		12.218.329,73	14.288.325,00	-2.069.995,27
C. Montes Alta Axarquía (a)	115.131,47	117.203,83	0,00		117.203,83	130.094,80	-12.890,97

(GC2015) Gasto computable Estimación Liquidación Presupuesto del ejercicio 2015

(TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. (Para el ejercicio 2016 es el 1,8%)

(IncNorm2016) Aumentos/Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2016

(GC2016) Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2016

(a) LIQ 2015 SE REFIERE A LA DEL 2013 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2016 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2015

(b) LIQ 2015 SE REFIERE A LA DEL 2012 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2016 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2015

(c) LIQ 2015 SE REFIERE A LA DEL 2014 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2016 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO 2015

- En relación al Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Deuda viva al final del período					Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	Total Deuda viva al final del período
			Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados		
01-29-000-DD-000 Diputación Prov. de Málaga	0,00	0,00	64.981.389,83		0,00	0,00	0,00	64.981.389,83
01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-219-CC-000 C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-225-CC-000 C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-194-CC-000 C. Montes-Alta Axarquía	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-187-CC-000 C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-190-CC-000 C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	64.981.389,83		0,00	0,00	0,00	64.981.389,83

Nivel Deuda Viva **64.981.389,83**

IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales del ejercicio 2016:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 39.808.797,44.€.

Se estima se incumplirá con el objetivo de regla de gasto.

Este Informe una vez conocido por el Pleno, debe ser remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, tal y como se nos ha comunicado en oficio remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 23 de noviembre de 2015.

En Málaga a 2 de noviembre de 2016.

LA INTERVENCIÓN